**SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:**

**San Salvador, 10 de agosto de 2017, ACTA No. 30.08.2017, ACUERDO No. 479.08.2017. La Junta Directiva del Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado, emitió y ratificó el acuerdo siguiente:** “La Junta Directiva conforme a la propuesta presentada por la Comisión Especial de Apelaciones, con la cual se resuelven los recursos de apelación presentados por 7 personas, acuerda: **g)** Ratificar como No Elegible al señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expediente No. 36207, manteniendo la calidad de NO ELEGIBLE, dictaminada en el recurso de revisión en fecha 08 de marzo de 2017, debido a que no ha logrado demostrar mediante pruebas testimoniales o documentales fehacientes, que las lesiones que presenta en cabeza y columna a causa de impacto de esquirlas, le hayan ocurrido a consecuencia directa del conflicto armado, la información brindada por testigos es contradictoria a lo manifestado por el recurrente mediante declaración jurada rendida al inicio del proceso, en cuanto a las circunstancias de lesión, áreas anatómicas lesionadas y lugar geográfico donde resultó lesionado, además existe prueba documental en folios 28, 29 y 31 del expediente, (verificación de lesión en los Hospitales Nacionales Rosales y Zacamil respectivamente) donde consta que el recurrente sufrió traumatismo en dos ocasiones, en áreas anatómicas que refiere han sido afectadas a consecuencia directa del conflicto armado, en atención al Art. 48, Lit. a) del Reglamento de la Ley. Lo anterior conforme a lo dispuesto en el Art. 21-A Literal q) inciso último de la Ley de Beneficio para la Protección de los Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado. **COMUNÍQUESE”.** Rubricado por: Presidenta: “IRMA. S. AMAYA.”; Representante de AOSSTALGFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ASALDIG: “ILEGIBLE”; Representante de ALFAES: “ILEGIBLE”; Representante de ALGES: “ILEGIBLE”; Representante de IPSFA: “ILEGIBLE”; Representante de ISRI: “ILEGIBLE”; Representante de MTPS: “ILEGIBLE”; y Representante de MINSAL: “ILEGIBLE”.

Lo que se transcribe para los efectos pertinentes.

Dr. Marlon Mendoza Fonseca

Gerente General